

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, si no hubiere reclamaciones, una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Logroño, 23 de Abril de 1993.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

*Convocatoria para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto* II.B.76

**DON FELICISIMO LOPEZ HERNAEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA (LA RIOJA), HACE SABER:**

A fin de proceder a cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, que serán elegidos por el Pleno de este Ayuntamiento y nombrados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se abre un período de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual, todos los interesados que, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades

profesionales o mercantiles, puedan presentar su solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento, para la elección de dichos cargos. Todo ello en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Uruñuela, a 20 de abril de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

*Solicitudes de nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto* II.B.77

D. Salvador Pérez Abad, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarroya (La Rioja), hace saber:

Que al objeto de proceder por el Pleno de la Asamblea Vecinal de mi Presidencia a la elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto del Juzgado de Paz de esta villa, se abre un período de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual todos aquellos que, aun no siendo licenciados en derecho, reúnan los demás requisitos para el ingreso en la Carrera Judicial, y siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, quedan presentar en la Secretaría municipal escrito solicitando el ser elegidos para el cargo. Todo ello, en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarroya, 16 de Abril de 1993.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Notificación de incoación de expediente y pliego de cargos* III.A.299

Habiéndose intentado la notificación de la incoación y Pliego de cargos de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 59.4 de la citada Ley:

EXPEDIENTE NUM. 0060/93 PES

INTERESADO: CARLOS TORRES RUIZ

ULTIMA DIRECCION: Obispo Rubio Montiel, 13 LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Pescar a caña en Coto y en época de veda, en Río Iregua, pago de "La Cruz" (Vigüera), el día 19-2-93

INFRACCION NORMA LEGAL: Arts.33.2 y 38.13 de la Ley 4/89 de 27 de Marzo, y art. 7.2.b del R.D. 1095/89 de 8 de Septiembre, en consonancia con el art. 13 de la Orden de Vedas para 1.993.

DAÑOS OCASIONADOS: 1 trucha "arco iris"

EXPEDIENTE NUM. 0076/93 INC

INTERESADO: DAVID GARCIA RUIZ

ULTIMA DIRECCION: Mayor, s/n ARRUBAL (LA RIOJA)

HECHOS DENUNCIADOS: Realizar quema sin autorización, en Charca de Arrubal (Murillo R. Leza) el día 5-3-93.

INFRACCION NORMA LEGAL: Arts.137.b del Reglamento de Incendios y art. 5.2 de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 18-6-93.

En relación a los anteriores expedientes, se participa a los interesados que por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, se incoa expediente a causa de la denuncia formulada contra ellos por los hechos referidos, por supuesta infracción administrativa a la Legislación correspondiente en cada caso, quedando nombrados Instructor y Secretario de los mismos, respectivamente D. Juan Ignacio Ibáñez Ulargui y D. Francisco Javier Olañeta Mendaza.

Se concede a los interesados un plazo de QUINCE DIAS desde la publicación de la presente para contestar a los cargos presentados por escrito, citando el número de expediente. Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º. LOGROÑO.

Logroño, a 15 de Abril de 1.993.— El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui

*Notificación de propuesta de resolución* III.A.300

Habiéndose intentado la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo

sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y art. 59.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, en cada caso, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en los arts. 80.3 y 59.4 respectivamente de las Leyes arriba citadas.

EXPEDIENTE NUM. CZ/333/93

INTERESADO: SOCIEDAD SOLAR DE VALDEOSERA

ULTIMA DIRECCION: Apto. Correos, 361 LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Ejercicio de la caza en el coto privado de Caza LO-10.179 del que dicha Sociedad es titular, sin haberse presentado el preceptivo Plan Técnico de Caza, durante los días 1 y 5 de Noviembre de 1.993.

CALIFICACION INFRACCION: LEVE

PROPUESTA DE SANCION: 100.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. 0036/93 INC

INTERESADO: ANGEL SOMOVILLA SOMOVILLA

ULTIMA DIRECCION: Aldea de San Antón, en EZCARAY

HECHOS DENUNCIADOS: Prender fuego en el monte sin permiso, en San Antón, M.U.P. 66 DEMANDA Y AGREGADOS (EZCARAY) el día 5-1-93.

CALIFICACION INFRACCION: MUY GRAVE

PROPUESTA DE SANCION: 25.000 ptas.

Se comunica a los interesados que disponen de un plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación de la presente para alegar por escrito cuanto considere conveniente en su defensa.

Igualmente, se pone en su conocimiento que los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1º, de Logroño, durante el plazo de QUINCE DIAS, en cumplimiento del trámite de vista previsto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 15 de Abril de 1.993.— El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

*Notificación de resolución* III.A.301

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley:

EXPEDIENTE NUM. CZ/169/92 INTERESADO:

DAVID ARRIBAS CHICOTE

ULTIMA DIRECCION: Padre Marín, 23, 1º C LOGROÑO

HECHOS DENUNCIADOS: Practicar la caza con arte no autorizado (carabina de aire comprimido), sin licencia de caza, en Varea (Logroño),